

CONSTANCIA: 17-04-2023. Informo al Señor Juez que en este proceso se emplazó a LILIANA ESTHER ARGUMEDO MARTINEZ.

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 6/03/2023. Transcurrieron los 15 días, término final el 27-03-2023. Vencido el término, la parte emplazada no compareció.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR-1

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 765
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00319-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL UNICENTRO PEREIRA P.H.
DEMANDADAS: LILIANA ESTHER ARGUMEDO MARTINEZ
KAREN ANDREA OSORIO

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del Código General del Proceso(CGP), fue emplazada la señora LILIANA ESTHER ARGUMEDO MARTINEZ, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 6/03/2023, transcurrió el término legal y como el emplazado no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas

RESUELVE :

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM para representar LILIANA ESTHER ARGUMEDO MARTINEZ, en este proceso EJECUTIVO, incoado por CENTRO COMERCIAL UNICENTRO PEREIRA P.H. y a quien se surtirá la notificación del auto calendarado el 11 de agosto de 2021, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo en su contra, al abogado

Dr. JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ

jucor137@gmail.com

cel:3113592421, dirección: calle 22 n20-58 oficina 1101 piso 11 Manizales

SEGUNDO: Se le notificará el nombramiento por correo electrónico, y en el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ee9a34861897dac7db54d28952cf68ba7824ddb34fd8830a2dfe689323d61**

Documento generado en 17/04/2023 11:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>